

ANGOL,

VISTOS:

23 OCT. 2018

- a) El contrato de fecha 09 mayo del 2018, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-4-LP18, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista Don Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy.
- b) El acta del 07 de junio del 2018, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL".
- c) La carta de fecha 11 de octubre del 2018, del contratista a la unidad técnica, solicitando un aumento de plazo en 30 días corridos, a contar del 20 de octubre del 2018, para el término de ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL".
- d) El Informe N°69 del 17 de octubre del 2018, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde, solicitando visto bueno para autorizar en 30 días corridos al contratista para el término de ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL".
- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 octubre el 2018, mediante el cual, se modifica el plazo de término para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL".
- f) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre del 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 octubre del 2018, mediante el cual, se autoriza al contratista Don Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy un aumento de plazo en 30 días corridos, a contar del 20 octubre del 2018, para el término ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-4-LP18, quedando como fecha de término para el día 19 de noviembre del 2018.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN /AAMS/Gmc.  
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Archivo D.O.M.
- Oficina de Partes.



ANGOL, 19 OCTUBRE DEL 2018



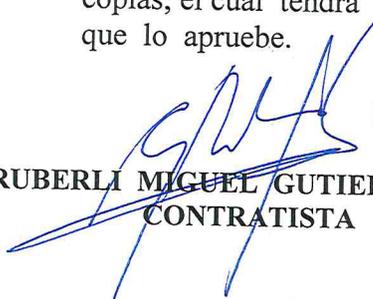
**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO**

En Angol, a 19 de octubre del 2018, entre el Sr. Alcalde, de la Municipalidad de Angol, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don José Enrique Neira Neira, Rut número 6.535.099-8, en adelante "El Mandante" y por la otra, Don Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, en adelante "Contratista", cédula de identidad número 7.733.223-5, con domicilio en Colonia N°0318, Comuna de Angol, a cargo de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID= 2743-4-LP18, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°852 de fecha 25 de abril del 2018 y contrato de fecha 09 de mayo del 2018, acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo:

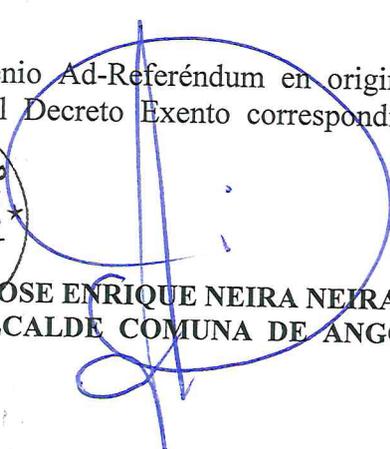
**AUMENTO DE PLAZO**

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un aumento de plazo en 30 días corridos para el término de la ejecución del contrato "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID= 2743-4-LP18, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el informe técnico N°69 de fecha 17 octubre 2018, de la Unidad Técnica al Sr. Alcalde, sugiriendo un aumento de plazo hasta el 19 noviembre del 2018, y la solicitud del Contratista de fecha 11 de octubre del 2018, a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de plazo en 30 días corridos. Se justifica el atraso en la entrega total del proyecto, y que de acuerdo a contrato y bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor y modificación de las obras sin alterar superficies, que está plenamente justificable por la Unidad Técnica.
- 2) En virtud de lo antecedentes mencionados en punto 1), se autoriza un aumento de plazo en 30 días corridos, a contar del 20 octubre del 2018, para el término de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL**", quedando como fecha de término para el día 19 de noviembre del 2018.
- 3) El Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.
- 4) Se mantiene depósito a la vista N°013493-0 del Banco de Chile por un monto de \$2.860.766.- (dos millones ochocientos sesenta mil setecientos sesenta y seis pesos), para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL**".
- 5) Manténgase las multas establecidas en el artículo 33 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.

  
RUBERLI MIGUEL GUTIERREZ GODOY  
CONTRATISTA



  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO